



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2021-MDP/A

Pallpata, 17 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- El Informe Técnico N° 001-2021-MDP-OPMI-MDP. de Lic. Arturo HUILLCA MURIEL, Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de fecha 03 de febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, el artículo 19° de la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del MMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N.° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, en cuanto a la aprobación del PMI, el artículo 16° de la citada Directiva, señala: "(...) 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobierno Regional y por el Alcalde, respectivamente. (...)";

Que, la priorización de la cartera de inversiones del PMI, es normada en el artículo 15° de la mencionada Directiva, señalando: "Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. (...) 7. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través de registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR. (...)";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0239



Que, el Anexo N.º 05: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, en el numeral II procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI señala Las inversiones no previstas las registra la OPMI en el MPMI del Banco de Inversiones adjuntando bajo responsabilidad el informe técnico precisando lo siguiente a) Las inversiones que se incorporan y la fase del Ciclo de inversión en la que se encuentran. b) Las inversiones que se incorporan al PMI deben responder a los criterios de priorización aprobados y se debe especificar su contribución al cierre de brechas del PMI. c) La potencial fuente de financiamiento que financiará la incorporación de las inversiones programadas a partir del año en ejecución y/o para los siguientes años, de corresponder, en la cartera de inversiones del PMI, para lo cual se deben realizar las coordinaciones necesarias con las áreas correspondientes. (...);

Que, en lo referente al plazo, el numeral II, del citado Anexo señala: "La incorporación de inversiones no previstas en el PMI se realizará durante el año en ejecución; sin embargo, el registro de inversiones no previstas quedará suspendida durante el registro de la cartera de inversiones en el MPMI y sus actualizaciones por efectos de su consistencia con el Proyecto de Ley y con la Ley Anual de Presupuesto.

Que, **Informe Técnico N° 001-2021-MDP-OPMI-MDP**. De **Lic. Arturo HUILLCA MURIEL**, Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de fecha 17 de febrero de 2021, se desprende 1) la inversión que se esa incorporando al PMI se encuentran la fase de ejecución del ciclo de inversión, 2) la inversión que se está incorporando corresponden los criterios de Priorización y contribuyen al cierre de brechas de PMI, que asciende a S/190 453.76 (ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta y tres con 76/100 soles), 3) la potencial fuente de financiamiento de la inversión que se está incorporando es : Recursos Determinados , rubro: Canon y Sobrecanon , Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, 4) la incorporación de esta inversión en el PMI no afecta a las demás inversiones en la fase de ejecución .

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20º numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la incorporación de dos (02) Inversiones No Previstas en la cartera de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 conforme a los informe emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSION
1	2498072	"Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E Jayuni del Centro Poblado Jayuni del Distrito de Pallpata-Provincia de Espinar - Departamento de Cusco"
2	2442894	"Mejoramiento del servicio educativo del nivel primario de la I.E 501437 Yapituyo del centro poblado Yapituyo del distrito de Pallpata-Provincia de Espinar-Departamento de Cusco"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el seguimiento de las inversiones incorporadas en el artículo precedente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0298



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, realice las coordinaciones pertinentes las áreas involucradas en la ejecución de las, inversiones incorporadas en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el registro de las inversiones incorporadas a las que hace referencia el Artículo Primero, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados la Entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



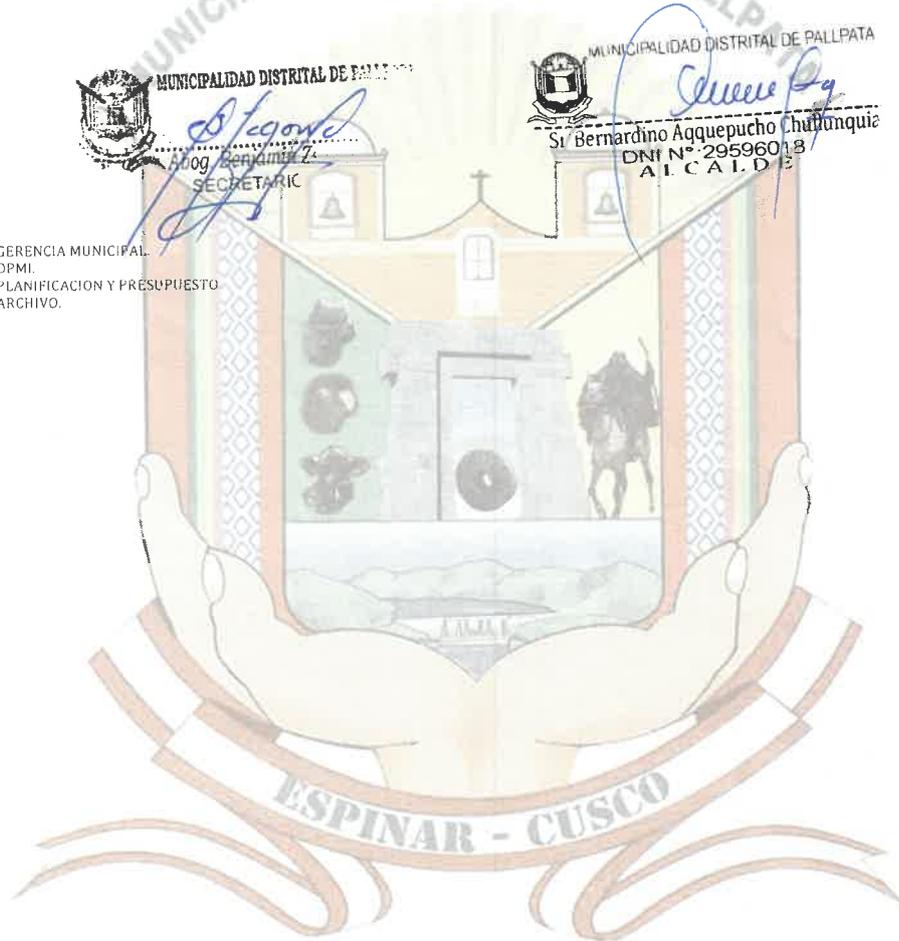
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Benjamin Z...
Benjamin Z...
SECRETARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Bernardino Agquepucho Churúnquia
Bernardino Agquepucho Churúnquia
DNI N° 29596018
ALCALDE

MDP/SG

- GERENCIA MUNICIPAL
- OPMI
- PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- ARCHIVO.



P
A
L
L
P
A
T
A

0297

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PALLPATA
ALCALDÍA

04 FEB. 2021

Reg. N° 20 Hora: 1:40pm
Folios: 03
Firma: [Firma]

INFORME TÉCNICO N° 001 - 2021/OPMI/MDP

A : Sr. Bernardino Aqqepucho Chullunquia
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata

DE : Lic. Arturo Huilca Muriel
(e) Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

ASUNTO : Incorporación de inversiones no previstas en el PMI

REFERENCIA : Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema
Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

FECHA : Pallpata, 03 de febrero del 2021

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo e informar lo siguiente:

El presente informe es elaborado en el marco de lo establecido en Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Anexo N° 05 de la misma. Éste sustenta la incorporación de dos (02) inversión no prevista en el PMI de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que "19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

2. ANÁLISIS:

- 2.1. La inversión que se incorpora y la fase del Ciclo de Inversión en la que se encuentra:

N°	CÓDIGO	NOMBRES DE LAS INVERSIONES QUE SE INCORPORAN	FASE DEL CICLO DE INVERSIÓN
1	2453025	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. JAYUNI DEL CENTRO POBLADO JAYUNI DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	EJECUCIÓN

- 2 2453071 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 501437 YAPITUYO DEL CENTRO POBLADO YAPITUYO DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO EJECUCIÓN

2.2. Criterios de priorización al que responden las inversiones incorporadas y su contribución al cierre de brechas del PMI:

CÓDIGO	NOMBRES DE LAS INVERSIONES QUE SE INCORPORAN	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN AL QUE RESPONDE	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS DEL PMI
2453025	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. JAYUNI DEL CENTRO POBLADO JAYUNI DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Servicio de Educación Primaria Servicio de Educación Secundaria	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada
2453071	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 501437 YAPITUYO DEL CENTRO POBLADO YAPITUYO DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Servicio de Educación Primaria	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada

2.3. Potencial fuente de financiamiento que financiará la incorporación de las inversiones programadas a partir del año en ejecución y/o para los siguientes años, de corresponder, en la cartera de inversiones del PMI:

CÓDIGO	NOMBRES DE LAS INVERSIONES QUE SE INCORPORAN	POTENCIAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AÑOS		
			2021	2022	2023
2453025	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. JAYUNI DEL CENTRO POBLADO JAYUNI DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Fuente: 5. Recursos Determinados Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/ 109 792.67	---	---
2453071	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 501437 YAPITUYO DEL CENTRO POBLADO YAPITUYO DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO AREQUIPA	Fuente: 5. Recursos Determinados Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/ 80 661.09	---	---

2.4. La incorporación de estas inversiones en el PMI no afecta a las demás inversiones en la fase de ejecución, debido a que se está financiando con la incorporación de los saldos de balance de las mismas inversiones.

3. CONCLUSIONES:

- 3.1. La inversión que se está incorporando al PMI se encuentran la fase de ejecución del ciclo de inversión.
- 3.2. La inversión que se está incorporando corresponden a los Criterios de Priorización y contribuyen al cierre de brechas del PMI.
- 3.3. La potencial fuente de financiamiento de la inversión que se está incorporando es: Recursos Determinados, rubro: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
- 3.4. La incorporación de esta inversión en el PMI no afecta a las demás inversiones en la fase de ejecución.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



Lic. Arturo Huilca Muriel
(e) Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones